



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 15 de abril de 2025

OFICIO N° 2195-2025-SMV/11.1

Señor
Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra
Representante Legal
Telefónica del Perú S.A.A.
Jirón Domingo Martínez Luján N° 1130
Surquillo.-

Ref.: Expediente N° 2025017012

Me dirijo a usted con relación al requerimiento del numeral 13, del Oficio N° 2146-2025-SMV/11.1¹, notificado el 14 de abril de 2025, y a los hechos de importancia comunicados por Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, TDP) y por Telefónica, S.A. (en adelante TEF), conforme a lo siguiente:

- (i) En la página 23 del boletín diario de ayer lunes 14 de abril de 2025 de la Bolsa de Valores de Lima, aparece la siguiente información:

Propuestas Por Más Del 5% Del Capital Social								
VALOR	S.A.B.		Número de acciones	% Capital Social de la empresa	Precio \$	Monto Efect.	Fecha Operación	Fecha Recepción
	COMPRA	VENDE						
TELEFBC1	SCOTIA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.	SCOTIA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.	5,016,942,700	99.30	\$/ 0.00020173	\$/ 1,014,778.70	15/04/2025	14/04/2025

Según dicho boletín, **SCOTIA BOLSA SAB** ha comunicado información en el sentido que ha recibido **ayer lunes 14 de abril de 2025**, órdenes para realizar una transferencia extrabursátil del **99.3% de acciones de la clase B** emitidas por Telefónica del Perú S.A.A. (TELEFBC1) que **se ejecutará mañana 16 de abril de 2025**. Es decir, no hay transferencia aún.

Sin embargo, el día domingo 13 de abril de 2025, TDP y TEF, han difundido 05 hechos de importancia² indicando que Telefónica Hispanoamérica, S.A. ha vendido

¹ Expediente N° 2025016800.

² Expediente N° 2025016670. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={10C53096-0000-C912-BAF8-ED360BC6A11E}>

Expediente N° 2025016671. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={20C83096-0000-C91A-A917-5F2095FDF44B}>

Expediente N° 2025016672. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={40AE3196-0000-C113-9C7C-AF3EC11CD166}>

Expediente N° 2025016673. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={60193296-0000-C012-AC91-A54B4B5D7B13}>

Expediente N° 2025016674. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={D0223296-0000-CF19-905C-25ADC9639A3E}>





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el 99,3% de sus acciones de TDP a Integra Tec International Inc. (en adelante, Integra).

- (ii) En el sistema del registro contable de la institución de compensación y liquidación de valores en el que se encontrarían anotadas las acciones TELEFBC1 de TDP no aparece ningún movimiento de acciones de Telefónica Hispanoamérica, S.A. — titular del 99.3% de acciones TDP—, hacia Integra. Es más, hasta hoy aparece que el 99.3% de las acciones de TDP son de propiedad de Telefónica Hispanoamérica, S.A., y por tanto en aplicación del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF (en adelante, TUO de la LMV), Telefónica Hispanoamérica, S.A. es titular legítimo de dichas acciones de TDP^{3 4}.

CAVALI S.A. I.C.S.U.V.		REPORTES DE CONSULTA DE SALDOS VALORIZADOS POR TITULAR Y CUENTA MATRIZ				
FECHA :15/04/2025						
GENS0050R						
HORA :12:18:27						
UCMSSEGO						
PAGINA :1 DE 1						
PARTICIPANTES:		TODOS LOS PARTICIPANTES				
TIPO DE VALORIZACION:		VALOR BOLSA				
CODIGO TITULAR:		925766 - TELEFONICA HISPANOAMERICA S				
VALOR:		TODOS				
SALDOS CONTABLES MAYORES A CERO: SI						
Codigo	Participante	Codigo	Descripcion	Saldo	Saldo	Mon
Saldo Contable	Sum Saldo					
Part.		Valor		Contable	Disponible	
Valorizado	Bloqueado					
86 SCOTIA BOLSA	PEPTU5001209	TELEFONICA "B" DEL PE	5,016,942,760	5,016,942,760	S/.	
2,257,624,242.00	0.00					

En consecuencia, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar, en el marco de las acciones de supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 27, numeral 27.3 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento HI), se requiere a su representada que informe lo siguiente:

³ «**Artículo 123.- Negociación Extrabursátil.-** Los valores inscritos en rueda de bolsa pueden ser transados fuera de dicho mecanismo. En estos casos, se requiere el concurso de una sociedad agente, quien debe certificar la transacción y liquidación oportuna de la misma, con indicación de la cantidad, precio y la fecha en que tuvo lugar. Dicha certificación debe ser entregada al emisor, informándose también a la SMV, a la bolsa y a la institución de compensación y liquidación de valores donde estén inscritos los mismos.»

⁴ «**Artículo 210.- Validez Legal del Registro Contable.-** Quien aparezca con derecho inscrito en los asientos del registro contable de la institución de compensación y liquidación de valores es reputado titular legítimo y puede exigir al emisor el cumplimiento de las prestaciones que derivan del valor.

El emisor que, de buena fe y sin culpa, realice la prestación en favor de quien figure con derecho en el registro contable, queda liberado de su obligación, aún en el caso de que el receptor no sea el titular del valor.

La transmisión de los derechos que corresponden al titular, así como el ejercicio por éste de tales derechos, requieren la previa inscripción a su favor en el registro contable.

La información contenida en el registro contable prevalece respecto de cualquier otra contenida en la matrícula u otro registro.

(...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. Toda la información explicativa sobre las razones de porque la transferencia del 99.3% de acciones de TDP se haría a través de una operación extrabursátil y no en una operación en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima – BVL.
2. Difundir inmediatamente información verdadera sobre la situación de la transferencia o venta del 99.3% de acciones de TDP.
3. Explicación sobre la diferencia entre el monto a pagar anunciado en el boletín de la BVL de S/ 1'814,778.70, y el monto comunicado en el hecho de importancia del 13 de abril de 2025 de aproximadamente de S/ 3'700,000. Sírvase explicar en detalle dicha diferencia y adjunte la documentación sustentatoria correspondiente.
4. Adjunte copia de todas las comunicaciones remitidas a TDP por su controladora intermedia y/o final (Telefónica Hispanoamérica, S.A. y/o TEF) por las cuales TDP comunicó el domingo 13 de abril de 2025 en calidad de importancia: «(...) *con fecha 13 de abril de 2025, nuestro accionista. Telefónica Hispanoamérica, S.A. nos ha informado que ha suscrito, como vendedor (el "Vendedor"), un contrato de compraventa de acciones (el "Contrato") (...)*».
5. Remitir toda cualquier otra información adicional referida a la materia del presente oficio.

El presente requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en las citas disposiciones del TUO de la LMV y en los artículos 3, 4 y demás disposiciones del Reglamento HI, y deberá ser atendido en el plazo de un (01) día hábil de notificado el presente, por la ruta correspondiente a los «Hechos de Importancia» del Sistema MVNet, debiendo proceder a la publicación del presente oficio de manera inmediata por la vía de los hechos de importancia, bajo apercibimiento del ejercicio — por parte de la SMV—, de la atribución contemplada en el artículo 27, inciso 27.1 del Reglamento HI.

Finalmente, se reitera a su representada, que en observancia de la normativa citada, debe cumplir con su obligación de mantener informado al mercado respecto de todo acto, acuerdo, hecho, negociación en curso, decisión o conjunto de circunstancias con capacidad de influencia significativa, debiendo tomar las medidas necesarias para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la normativa del mercado de valores, así como para atender los requerimientos efectuados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos

Intendente General

Intendencia General de Supervisión de Conductas

CC. Bolsa de Valores de Lima S.A.
Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.
Cavali S.A. I.C.L.V.

RP/GM/LM

Av. Paseo de la República
3617 San Isidro

Central : 610-6300

www.smv.gob.pe

Página 3 de 3

